

dad ZARA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a BOUCHRA MOUTAOUKIL las prendas deteriorada abonadas.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a FATIMA AKCHICH, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 10 DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a la entidad ZARA en la cantidad de 95,80 €. Una vez, indemnizada, la entidad ZARA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a FATIMA AKCHICH las prendas deterioradas abonadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUCHRA MOUTAOUKIL, FATIMA AKCHICH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de noviembre de 2007.

La Secretaria. Rocio Israel Salas.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**2738.-** D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia

Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 28/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 64/07 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Falta de Hurto, siendo apelante D.<sup>a</sup> NAIMA MAAMEN se ha dictado Sentencia de fecha 7 de noviembre de 2007, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesta por NAIMA MAAMEN contra la sentencia de fecha 22 de marzo de 2007 pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida sin declaración de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá certificación par unirla al Rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D.<sup>a</sup> NAIMA MAAMEN, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

